

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

CALLE 7 NO. 9 PO, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Hernán de Jesús Morono Zapata

ACCIONADO: Sociedad Ganadería las Quemadas Ltda

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00122-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes del artículo 375 del COP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión, que se hace necesario designar un topógrafo para comprobar extensión del terreno, medidas y linderos, y que el numeral 2° del artículo 48 de la misma codificación faculta al juez para tal designación, el Juzgado

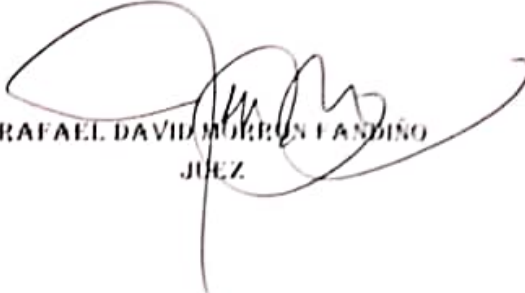
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 a. m. del día 24 de febrero de 2022 para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 6° del artículo 375 del COP sobre el predio que se pretende usucapir para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

SEGUNDO: Nómbrase como perito al topógrafo, señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA para que determine extensión del predio que se pretende usucapir, medidas y linderos. Comuníquese esta decisión al correo electrónico royoanayadavidfelipe@gmail.com.

TERCERO: Reitérese a la Secretaría de este Juzgado expida las copias o escaneé el expediente con destino al apoderado judicial de PROSICOL, o, si se encuentra digitalizado suministre el link para que tenga acceso al mismo.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORÓN FANDIÑO
JUEZ